

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

El despacho se abstiene de dar trámite al trabajo liquidatorio visible a folio 117 del plenario, comoquiera que no se presentan en el caso analizado ninguno de los supuestos normativos que viabilizan la actualización de la liquidación del crédito ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a0bc6e1168a2501209808c6650abd895ce874968fa808628c1c339a0f1e92da**
Documento generado en 01/09/2020 05:28:11 p.m.